



## JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico [flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y MODIFICACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: JHON DEIVER CABEZAS MARTINEZ C.C.Nº 9.774.077

DEMANDADO: MAILER JULIET BUSTOS RUIZ C.C.Nº 1.020.716.209

**Rad No.** No. 11001-31-10-021-2019-01170-00

Analizadas el expediente, se dispone:

- Se tiene por notificado personalmente a la demandada (fl.77), desde el 30 de enero del año en curso quien a través de apoderado judicial contestó demanda en término (fls.78 al 313).
- Se reconoce como apoderada de la demandada a la Dra. GLORIA CORTES FLAUTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se dispone:

1. Se señala fecha para el día **8 del mes de febrero del año 2021, a la hora de las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada. Infórmesele a las partes por el medio más expedito.

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft **Teams** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión, deberán informar también los correos electrónicos de los testigos que participaran en la audiencia.

En el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36158008/55252301/PROTOCOLO+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADO+21+DE+FAMILIA+%281%29.pdf/52a39821-b1ea-4f1c-905f-db4a7e73be7c>

podrá acceder a la información de conexión para el desarrollo de la misma y mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de

la audiencia deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

2. Conforme lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del C.G.P. se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

**Parte demandante.**

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

**Parte demandada.**

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

Interrogatorio: Escúchese el interrogatorio del Sr. JHON DEIVER CABEZAS MARTINEZ.

Se ordenan las siguientes pruebas de OFICIO, las cuales deben ser tramitadas por la parte interesada:

- **A LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA, sucursal de la ciudad de ARMENIA – QUINDIO** para que se sirva informar si el Sr. JHON DEIVER CABEZAS MARTINEZ identificado con C.C.Nº 9.774.077, es titular de la cuenta de Ahorros N° 45796318311, en caso afirmativo indicar fecha de apertura y saldo actual del producto. **OFÍCIESE.**
- **AL PAGADOR DE LA EMPRESA RAPIENVIOS INTEGRALES S.A.S de la ciudad de ARMENIA – QUINDIO,** para que se sirvan informar cuales son los ingresos que por todo concepto recibe el Sr. JHON DEIVER CABEZAS MARTINEZ identificado con C.C.Nº 9.774.077, como empleado de su empresa. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

La anterior providencia se notifica por Estado No. **093 Hoy**  
**9 de diciembre de 2020.**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO  
SECRETARIA

I.I.

Firmado Por:

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3eaf801bc1ad2cbcaa96d5a8b86f324af3724eae4a802d7fb47e43d7944f037**

Documento generado en 07/12/2020 03:25:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**